



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN AL QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMASEGUNDA DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de diciembre de 2017, se anunció la realización del curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésimasegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para facilitar la participación de todos los funcionarios de Cuerpos y/o Escalas del Subgrupo C2 en las convocatorias de pruebas selectivas de promoción interna para el acceso a Cuerpos y/o Escalas del Subgrupo C1 del área de actividad o funcional correspondiente.

El apartado segundo, punto uno, de la mencionada Resolución establece los siguientes requisitos para ser admitidos a la realización del curso:

- a) Pertener a Cuerpos y/o Escalas de Administración General o de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, o pertenecer a Cuerpos y/o Escalas de Administración General o de Administración Especial a extinguir del Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pendientes de integración en Cuerpos y/o Escalas de Administración General o de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar, igualmente, los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y que pertenezcan, en su Administración de origen, a Cuerpos y/o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2.

- b) Carecer del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, exigidos para el ingreso en los Cuerpos y/o Escalas del Grupo C, Subgrupo C1.
- c) Poseer un mínimo de dos años de antigüedad y no haber completado los diez años de antigüedad en alguno de los Cuerpos y/o Escalas citados en la precedente letra a).

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución de 28 de noviembre de 2017, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,



Comunidad de Madrid

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el aludido curso específico de formación, con indicación, igualmente, de las causas que han motivado, en su caso, la inadmisión a dicho curso, relaciones que se incorporan como Anexo a esta Resolución.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las referidas relaciones provisionales de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a aquella.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dicha Resolución podrá ser objeto de consulta en la página web de la Dirección General de Función Pública, a través de la ruta de acceso que se detalla a continuación: "www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno", seleccionando, en "Organización", la "Dirección General de Función Pública" y posteriormente, dentro de "Planes y Actuaciones", el enlace "Procesos selectivos de promoción profesional/Funcionarios: Procesos selectivos en curso/Subgrupo C1/Curso específico de formación".

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la reseñada Resolución de 28 de noviembre de 2017, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios anteriormente señalados, a fin de subsanar, en su caso, el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, que podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se acompañan a la presente Resolución, o en los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, cumplimentando el formulario genérico de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones al que podrá accederse desde el Portal



Comunidad de Madrid

del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, siendo necesario en este supuesto, a efectos de su presentación a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la citada Ley 39/2015, disponer del D.N.I. electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

En ambos casos, el aspirante habrá de incorporar a su escrito copia de la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento del requisito de que se trate a efectos de la admisión al curso específico de formación.

De realizarse la presentación del escrito y de la documentación anexa en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha Entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (C/Miguel Ángel nº 28 - 28010 Madrid).

Quinto

De no realizarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del curso de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Comunidad de Madrid

ANEXO

CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN AL QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMASEGUNDA DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE |
|-------------------------|-----------|
| JIMÉNEZ CASTAÑERA, OLGA | 50311939Z |

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------------------------------------|-----------|--------------------|
| CAMINERO CAMBERO, MARÍA TERESA | 51897416D | A |
| FRANCO LEIVA, SOLEDAD | 52088156X | A |
| MENAYO PÉREZ, MARÍA DOLORES | 02505104J | A |
| MOLINA ROLDÁN, JOSÉ | 02605576K | A |
| MONTALVO MARTÍN, MARÍA DEL ROSARIO | 51354598Z | B |
| MONTESINOS MORENO, MARÍA ISABEL | 11794015Y | B |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| CÓDIGO EXCLUSIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------------------|--|
| A | Ostentar una antigüedad superior a diez años en alguno de los Cuerpos y/o Escalas de funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2, señalados en el apartado segundo, punto uno, letra a), de la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública |
| B | No pertenecer a alguno de los Cuerpos y/o Escalas de funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2, señalados en el apartado segundo, punto uno, letra a), de la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública |



Comunidad de Madrid

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

| OFICINAS | DIRECCIÓN |
|--|--------------------------------------|
| GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | Gran Vía, número 3 |
| GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-2 | Plaza de Chamberí, número 8 |
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO | Calle Carretas, número 4 |
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA | Calle Albasanz, número 16 |
| CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS | Calle Maudes, número 17 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | Gran Vía, número 20 |
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | Calle Alcalá, número 16 |
| CONSEJERÍA DE SANIDAD | Calle Aduana, número 29 |
| CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA | Calle O ´Donnell, número 50 |
| CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | Calle Caballero de Gracia, número 32 |